



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

02 JUN 2021

VISTO:

Los artículos 1º y concordantes de la Carta de Constitución del C.F.I. y los artículos 1º, 10º y 14º del Reglamento de la citada Carta constitutiva, Expediente N° 19750 00 01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el llamado a Convocatoria Pública N° 1/2021 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA REGIÓN HÍDRICA DE LOS BAJOS SUBMERIDIONALES Y PROVISIÓN DE RED DE MONITOREO HIDROAMBIENTAL, S.P. N° 01/21

Que por Resolución N° RESOL-2021-039 se aprobó las bases y términos de referencias correspondientes a la Convocatoria N° 1/2021 y se efectuó el pertinente llamado para el día 16 de junio de 2021 a las 15:30 horas;

Que se han recepcionado consultas por los oferentes registrados y evaluados los contenidos de las mismas se ha considerado conveniente introducir modificaciones parciales a las Bases y Términos de Referencia del llamado a Convocatoria Pública.

Que ha tomado intervención el Área Jurídica emitiendo el pertinente dictamen.

Por ello:

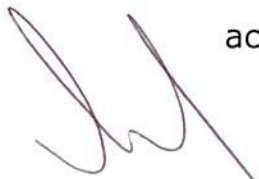
EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar las Bases y los Términos de referencia de la Convocatoria Pública N° 01/2021, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA REGIÓN HÍDRICA DE LOS BAJOS SUBMERIDIONALES Y PROVISIÓN DE RED DE MONITOREO HIDROAMBIENTAL", de conformidad con lo siguiente:

En la Sección 4. Preparación de las propuestas: apartado 4.8.1 Bienes de Capital: Red de Monitoreo, deberá decir:

"De ser requerido por el adjudicatario, se podrá otorgar un anticipo financiero a la firma del contrato para la adquisición del equipamiento correspondiente a la Red de Monitoreo. Se realizará un Anticipo de pago para adquisición de equipamiento cotizado en moneda extranjera o en moneda nacional. El anticipo para provisión de equipos cotizado en moneda extranjera, de origen importado, se pagará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día de pago. El anticipo para provisión de equipos, cotizados en moneda nacional (bienes de capital producidos en la República Argentina), podrá ser actualizado al momento del pago por la variación del índice INDEC 29 Máquinas y equipos. Dicho anticipo deberá ser solicitado mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas del CFI. El Anticipo Financiero será con una contragarantía mediante póliza de seguro de caución a satisfacción del CFI y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo".





CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

ARTICULO 2°.- Regístrese y publíquese en la web institucional del C.F.I. y en el Boletín Oficial de la República Argentina (BORA). Tomen nota las distintas Direcciones y Áreas. Cumplido, archívese.

ARTICULO 3°.-Notifíquese a la totalidad de las firmas registradas y adquirentes de las Bases y Términos de referencia que rigen el procedimiento en cuestión.

RESOLUCIÓN N° 2021/059

Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES